



Libertad y Orden

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Cali
Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V)
Código No. 760014003001
Banco Agrario Cta No. 760012041001
Correo electrónico: j01cmcali@ceudoj.ramajudicial.gov.co
AVENIDA 2N # 23AN – 11 Oficina 101
Cali

SIGC

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 24 de febrero de 2021. A despacho de la señora juez, proceso radicado para reparto a los Juzgados Civiles Municipales el 18 de diciembre de 2020, según se conoce de Acta Individual de Reparto secuencia 242184 Sírvase proveer.

LIDA AYDE MUÑOZ URQUQUI
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

AUTO INTER No. 461

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: PROMOCALI S.A.E.S.P.NIT.900332590-3

jessica.trejos@promoambientalvalle.com

DEMANDADO FATIMA UPEGUI PUYO C.C 31296434

(se desconoce correo electrónico)

APODERADO: ANGÉLICA MARIA DELGADO ARBELAEZ

angelica.grisales@promoambientalvalle.com

RADICACION: 2020-00722-00

La demanda de Ejecución de **Mínima Cuantía** incoada reúne los requisitos de los arts. 82 y 422 del Código General del Proceso, 621 y 774 del Código de Comercio, y la Ley 1231 de 2008, por tanto, el Juzgado,}

RESUELVE:

PRIMERO: ORDÉNASE a la parte demandada, a la señora **FATIMA UPEGUI PUYO**, vecina de la ciudad de Cali, pagar a favor de la empresa **PROMOCALI S.A. .E.S.P**, dentro de los (5) días siguientes a su notificación, las siguientes sumas de dinero:

1.- **CAPITAL** Por la suma de **UN MILLON SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$1.772.739)** por concepto de capital, correspondiente a las 59 cuentas vencidas desde enero del año 2015, conforme estado de cuenta No1146205 aportado con la demanda.

2.- Por las cuotas que se causen en el transcurso de la presente demanda hasta que se verifique el pago de la obligación, a la tasa máxima legal

C.F



Libertad y Orden

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Cali
Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V)
Código No. 760014003001
Banco Agrario Cta No. 760012041001
Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
AVENIDA 2N # 23AN – 11 Oficina 101
Cali

SIGC

permitida

3.- Por la suma de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS UN PESOS MCTE (\$149.301)** por concepto de recargos moratorios, correspondientes a la obligación prestada desde 12 de diciembre de 2014 hasta el 13 de noviembre de 2020, conforme estado de cuenta aportado con la demanda.

4.- Por los **INTERESES MORATORIOS** calculados a la tasa máxima legal a partir del 15 de noviembre de 2020, liquidados sobre el valor señalado en el acápite primero de este escrito, los cuales no podrán exceder 1.5 veces el Interés Bancario Corriente, hasta que se efectúe el pago total del mismo, liquidados mes a mes conforme a lo dispuesto en el artículo 884 del Código de Comercio, en concordancia con lo señalado en los artículos 11.2.5.1.2 y 11.2.5.1.3 del Decreto 2555 de 2010

SEGUNDO- COSTAS. El Juzgado se pronunciará en su debida oportunidad tal como lo establece el Art 440 del C.G del Proceso

TERCERO- NOTIFÍQUESE a la parte demandada, de conformidad con los Artículos 289 al 293 en concordancia con el artículo 94 del C.G del Proceso, advirtiéndole que al tenor del art. 442 del CGP tiene diez (10) días para proponer excepciones de mérito y cinco (5) días para pagar. Exaltando la observancia de los artículos 8, 9 y 10 del decreto legislativo No. 806 del 4 de junio de 2.020

CUARTO- RECONOCER PERSONERÍA amplia y suficiente a la profesional en derecho ANGELICA MARIA GRISALES ARTUNDUAGA, identificada con la C.C .130.682.561 y T.P No. 220.914 del C. S. de la J., para actuar en este proceso en los términos y para los fines expresados en el poder otorgado por la parte demandante; teniendo en cuenta además que una vez que revisado los archivos de antecedentes del Consejo Superior de la Judicatura el profesional del derecho no registra antecedentes disciplinarios.



Libertad y Orden

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Cali
Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V)
Código No. 760014003001
Banco Agrario Cta No. 760012041001
Correo electrónico: j01cmcali@ceudoj.ramajudicial.gov.co
AVENIDA 2N # 23AN – 11 Oficina 101
Cali

SIGC

CERTIFICA :

Que revisados los archivos de Antecedentes Disciplinarios de la Comisión, así como los del Tribunal Disciplinario y los de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria, no aparecen registradas sanciones contra el (la) doctor (a) **ANGELICA MARIA GRISALES ARTUNDUAGA** identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **1130682561** y la tarjeta de abogado (a) No. **220914**

Page 1 of 1

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA NINCO ESCOBAR
Jueza

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA

En Estado No. 30 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **25 de febrero de 2021**

Lida Ayde Muñoz Urcuqui

Secretaria

Firmado Por:

ELIANA MILDRETH NINCO ESCOBAR
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **837caee0109e4e0ae22df0f9e4eefe164b8680efb106119ad615c9d8d1eb9baf**

Documento generado en 24/02/2021 04:27:58 PM